

ACTA ADMINISTRATIVA DEL CIERRE DE LA AUDITORÍA:
CHIH/FONMETRO-CHIHUAHUA/15

I.- OBJETO

Hacer constar, en cumplimiento al artículo 311, fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los hechos, omisiones y observaciones, que resultaron de la auditoría practicada a los recursos federales transferidos al Estado de Chihuahua, para el desarrollo de obras y acciones del Fondo Metropolitano (FONMETRO), del ejercicio presupuestal 2014, realizada de manera directa por la Secretaría de la Función Pública, que se hacen del conocimiento del representante del municipio auditado. Asimismo, dejar constancia del cierre de la auditoría y que las observaciones resultantes, deberán solventarse en términos del artículo 311 fracción VI del Reglamento citado.

II.- LUGAR Y FECHA

En las oficinas que ocupa la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicadas en Calle Victoria No. 310, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000; siendo las 09:00 horas del 8 de julio de 2015.

III.- OFICIO DE INTERVENCIÓN

La auditoría a los recursos federales transferidos al Estado de Chihuahua, para el desarrollo de obras y acciones del Fondo Metropolitano (FONMETRO), se comunicó al C. Presidente Municipal de Chihuahua, el inicio de la auditoría número CHIH/FONMETRO-CHIHUAHUA/15, mediante el oficio número 211/2509/2015 de fecha 2 de junio de 2015, signado por el C. C.P. Francisco Antonio Ordaz Hernández, Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública.

IV.- PARTICIPANTES

Por el Municipio de Chihuahua.

- C.P. Guadalupe Muñoz Carreón.- Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos;
- Ing. Ramón David Ramos Armenta.- Subdirector de Infraestructura Urbana;
- M.A. Maritza Aguilera García.- Subdirectora de Programación y Seguimiento.

Por la Secretaría de la Función Pública

- Lic. Daniel Alonso Olmedo.- Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios
- Ing. Artemio Martínez Cabrera.- Asesor Externo
- C.P. José Arcadio Espinosa Hernández.- Asesor Externo
- Lic. David Martínez Nolasco.- Asesor Externo

V.- HECHOS

Los Auditores de la Secretaría de la Función Pública, se reúne con el representante del Municipio de Chihuahua convocado con el propósito de hacer constar los siguientes:

ACTA ADMINISTRATIVA DEL CIERRE DE LA AUDITORÍA:
CHIH/FONMETRO-CHIHUAHUA/15

HECHOS:

De la revisión practicada a la documentación relacionada con la aplicación de los recursos federales transferidos al Estado de Chihuahua, para el desarrollo de las obras y acciones del Fondo Metropolitano (FONMETRO), del ejercicio presupuestal 2014, a cargo del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Chihuahua como ejecutor, resultaron seis cédulas de observaciones que previa lectura y conocimiento, en este acto se entrega en original al representante del Municipio de Chihuahua.

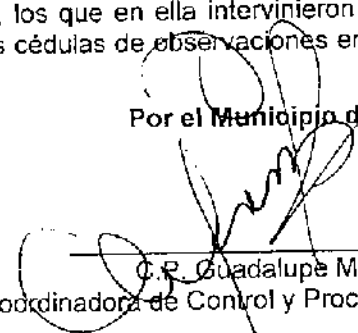
Se exhorta a los representantes del Municipio de Chihuahua, para que las recomendaciones correctivas y preventivas emitidas, en las cédulas de observaciones, se atiendan en el término que establece el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

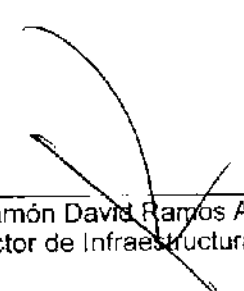
En este mismo acto, se hace constar que un tanto de la documentación que conforma los expedientes de la auditoría realizada, queda en poder del Órgano Estatal de Control del Estado de Chihuahua, con el propósito de que remita la documentación al Órgano de Control Municipal o su equivalente a fin de que cuente con la documentación que requiere para que realice las actividades que le corresponden de acuerdo a las recomendaciones emitidas en las cédulas de observaciones. En función de lo anterior, con el presente acto, en el lugar, hora y fecha señaladas, los auditores actuantes hacen constar formalmente el cierre de la auditoría CHIH/FONMETRO-CHIHUAHUA/15, a los recursos presupuestales transferidos al Estado de Chihuahua, para el Fondo Metropolitano (FONMETRO), ejercicio presupuestal 2014.

VI.- CIERRE DE ACTAS Y FIRMAS

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 10:00 horas del día 8 de julio del presente año. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce en todas sus fojas, los que en ella intervinieron y se hace entrega de un ejemplar original de este documento, así como de las cédulas de observaciones emitidas, al Servidor Público con quien se entendió la diligencia.

Por el Municipio de Chihuahua


C.R. Guadalupe Muñoz Carreón
Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos


Ing. Ramón David Ramos Armenta
Subdirector de Infraestructura Urbana


M.A. Maritza Aguilera García
Subdirectora de Programación y Seguimiento



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
AUDITORÍA: CHIH/ONMETRO-CHIHUAHUA/15
CÉDULA DE INSPECCIÓN DE CAMPO

PROGRAMA: FONDO METROPOLITANO			
EJECUTOR:	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	ENTIDAD FEDERATIVA:	CHIHUAHUA
FECHA DE VISITA:	26 DE JUNIO DE 2015	MUNICIPIO:	CHIHUAHUA
OBRA:	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE TRES PRESAS (PRIMERA ETAPA) ZONA 2	LOCALIDAD:	CHIHUAHUA
A. INSPECCIÓN DE CAMPO: Se hizo saber al(los) representante(s) del Municipio de Chihuahua, que el presente registro no lo(s) extime de la(s) posible(s) responsabilidad(es) en que pudieran incurrir por motivo de los desperdicios administrativos y legales aplicables en la materia y/o incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de los contratos de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas; igualmente se le(s) hace saber que la negativa a firmar el presente documento, no afecta el valor probatorio del mismo. Para la inspección y medición física de los trabajos realizados en el sitio de la obra: las partes involucradas acuerdan que las dimensiones en alturas, longitudes y/o profundidades donde no sea posible su(s) medición(es) físicas en el sitio de los trabajos, sean considerados los datos registrados en los planos definitivos integrados, y/o la obra y/o documentos integrados en el expediente unitario de obra al momento de la revisión, con la finalidad de que la cuantificación de volúmenes sea con apego a la realidad de la obra ejecutada y pagada, no serán considerados como válidos los documentos que se entreguen al momento o posteriores de la revisión física. DE LA REPRESENTACIÓN FIRMA EXHIBIDA A LA ORDENADA SE REUSA - POR LAS SIGUIENTES RAZONES - TERCERAS - AUDITORES - OBRA EXTRAORDINARIA DE LOS CUANTOS NO SE OBEYERON DIFERENCIAS SE ENTENDIÓ FIRMA LOS DOCUMENTOS EXISTENTES Y LOS PAGADOS HABIA PRESERVA UN AVANCE FISICO APROXIMADO DEL 90%			

C. SITUACIÓN DE LA OBRA			
TERMINADA		OPERACIÓN ADECUADA	
EN PROCESO	☒	OPERACIÓN DEFICIENTE	
NO INICIADA		NO OPERA	
AVANCE FISICO AL CIERRE			
AVANCE FISICO REAL		90%	
D. NOMBRE Y FIRMA DE LOS PARTICIPANTES			
 POR LA SFP		 CAPMIL/CHIHUAHUA F. Lopez	
POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA			
OTROS			